

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 57/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, disponga la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Mantenimiento y Puesta en Valor del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de la localidad de Urdampilleta.

Artículo 2º: Dicho plan deberá contemplar, como mínimo:

- a) Reparación de humedades y filtraciones existentes.
- b) Reparación y reacondicionamiento de la cubierta del techo.
- c) Revisión integral de las instalaciones eléctricas y sanitarias.
- d) Reparación, reemplazo o instalación de los sistemas de calefacción necesarios para garantizar condiciones adecuadas durante el invierno.
- e) Trabajos de pintura interior y exterior una vez solucionadas las causas del deterioro.
- f) Un cronograma periódico de mantenimiento preventivo del edificio.

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Honorable Concejo Deliberante:

- a) El estado general del edificio del CAPS de Urdampilleta.
- b) Si existe un plan de mantenimiento preventivo para dicho establecimiento.
- c) Las partidas presupuestarias destinadas al mantenimiento del inmueble.
- d) Si se encuentran previstas obras de reparación durante el presente ejercicio.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ANDRÉS
Alejandra
Betiana

Firmado digitalmente
por ANDRÉS Alejandra
Betiana
Fecha: 2026.09.30
13:36:53 -03'00'

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

CANEPARE
Franco Elio

Firmado digitalmente
por CANEPARE
Franco Elio
Fecha: 2026.09.30
11:15:09 -03'00'

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar